



Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

RESOLUCIÓN 07/2025

Caá Catí, 14 de Enero de 2025

VISTO:

El expediente N° 0043/25, con fecha de 14 de enero del 2025, presentado por la Sra. Suso Mariela Iris

El Art. N° 92 incs. 10, 16 y Cdtes. De la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 14/01/2025 se presenta la Sra. Suso, Mariela Iris D.N.I N° 26.696.274 S/Solicitud de un aporte económico con la finalidad de solventar los gastos que demande el pago de cuotas adeudadas por el suministro de energía eléctrica correspondiente a su domicilio particular.

Que, analizada la petición corresponde otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cien mil (\$100.000,00)

Que, en virtud de las facultades del art 92 incs 10, 16 y cdtes de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a esta autoridad dictar la presente resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1°.- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por la suma total PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) a la Sra. SUSO, MARIELA IRIS D.N.I N° 26.696.274



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob



ART. 2°.- El aporte no reintegrable dispuesto en el artículo precedente tendrá como objeto solventar los gastos que demande el pago de cuotas adeudadas por el suministro de energía eléctrica correspondiente a su domicilio particular.

ART.- 3°.- El aporte económico deberá ser retribuido mediante la realización de trabajos comunitarios oportunamente designados por la secretaría de Desarrollo, Obras y Espacios Públicos.

ART.- 4°.- DE FORMA.-